

3-365-59

Ayuntamiento Provincial
de Madrid

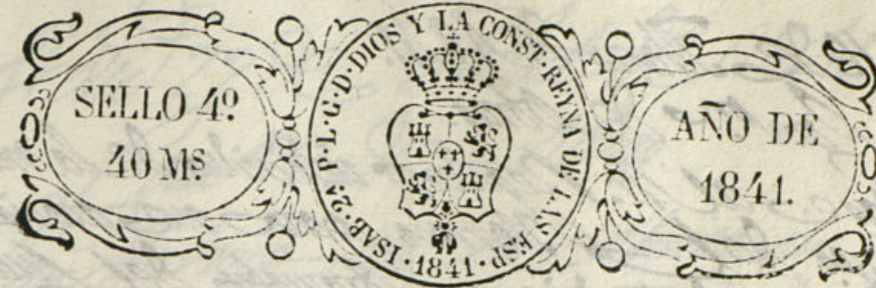
1841

Policia

Licencia a D. Manuel Serres
para construir de nueva planta
la casa de angosta de
Peligro n.º 4 m.º 289.



1745



Exmo. Ayuntamiento Constituido de S. M. C. D.

Madrid 15 de

Marzo de 1841

Por acuerdo del

Exmo. Ayuntamiento

Se acuerda

que se

recomienda

al Excmo. Sr. D. Manuel E. Sordas

dueño de la casa señalada

con los N.ºs 15 antiguo y 4 nuevo, manzana 289, sita

en la calle angosta de los Peligros; á N. E. hace presente

que tiene determinado proceder á la demolición de dicha

casa, para reconstruirla de nueva planta; cuyas obras

han de ejecutarse bajo la dirección del Arquitecto D.º

Francisco Lino Hernandez; en por lo que:

A. O. E. Suplica se sirva disponer, que por quien correspon-

da, se le señale la altura que ha de dar á su nue-

va obra y alineación correspondiente, con arreglo á lo

ultimamente acordado, y al mismo tiempo se le mar-

que el sitio para la colocación de materiales en

lo que recibirá merced. Madrid 15 de Marzo de 1841.

Madrid

Manuel E. Sordas

A 16 de Marzo de 1841.

Com. de Obras.

Para el Sr. Pezador individuo de la misma Com.
Junta del Herrero para que avisado del Sr.
Pezador del distrito, Arquitecto del Puercel y del
Sr. D. José M. de S. J. se proceda a señalar la
alineacion y altura que deba darse a la casa
cuya nueva construccion se solicita

El Alcalde Presidente

Lealtad

Señores de la Comision de Obras

En cumplimiento del decreto del C. S. J. que antecede
se parados a reconocer la alineacion que debiera observarse
en la nueva fachada que D. Juan de S. J. pretende
construir y en consecuencia digo: que dicha fachada
debe establecerse en linea recta de los 66²/₂ pies que tiene
de extension atando por su derecha con la hilera de la
casa n.º 2 y por su izquierda con la n.º 18, remitiendose
por este punto 7^o p.º como cual resultan a beneficio
publico 232²/₄ p.º imp. que a valor de 17²/₂ en valen la
cantidad de 3956²/₂ p.º que debiera abonar la Villa
de Madrid al dueño de la finca; el ancho de la calle es
en el día de 22²/₂ p.º. La altura que debiera tener la nueva
fachada sera la conveniente para atar con la casa n.º 12;
con arreglo a lo cual debera presentarse el plano del Sr. J.
que ha de dirigir la obra. Madrid 6 de Abril de 1841.

Confirme
El Herrero

Juan Pedro Ayegre
M. A.

A 22 de Abril de 1841.

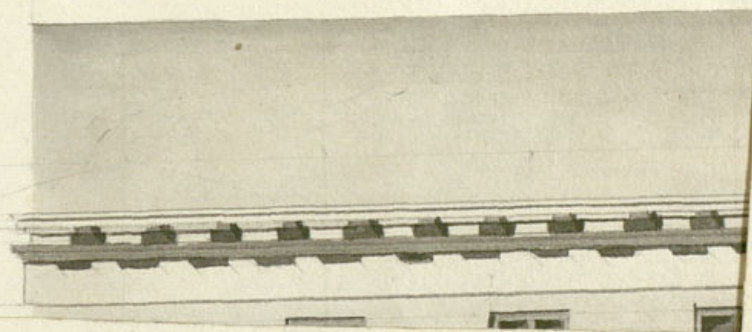
Com. de Obras.

Conforme con la alineacion y altura
que manifiesta el Sr. J. del Puercel,
en su precedente informe

Comde Goniz Com. de Obras
Antequin Zalazara

Diseño de la fachada de nueva planta que se preta

Peligrós Angón nº 15 y 4 nuevo



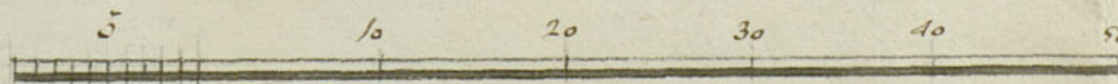
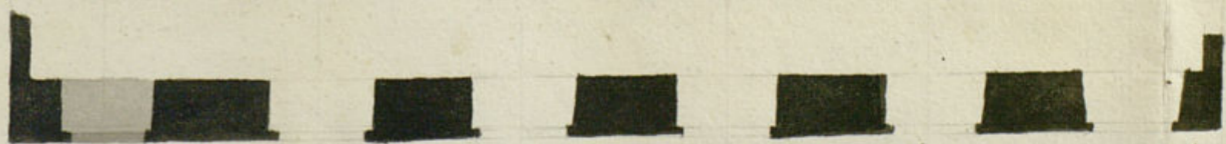
Diseño de la fachada de nueva planta que se pretende ejecutar en la Casa Calle de

Peligros Angosta n.º 15 y A nuevo manzana 289.

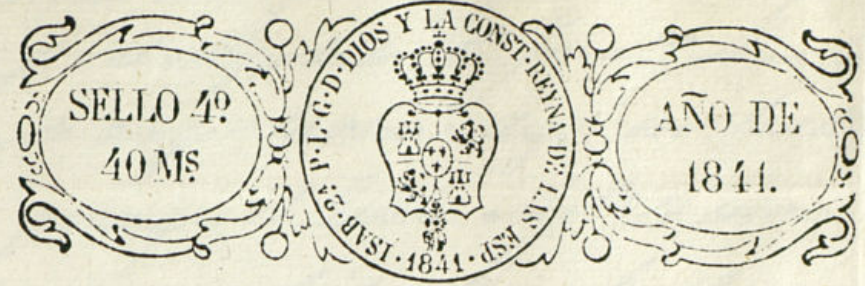


*Madrid Marzo
25 de 1841.*

*Juan Lino
Hernandez*



miento de Madrid Escala de Pies Castellanos



Exmo. Ayuntamiento.

D.ⁿ Manuel L. Sevillaes, dueño de la casa que en esta N. H. villa, calle angosta de los Peligros se distingue con los N.ºs 15 antiguo y la nueva manzana 289 a' O. E. hace presente: que teniendo las fabricas interiores de aquella su propiedad en mal ser y estado por su antigüedad y debil construcción primaria, tiene que demolerlas y en este caso le es conveniente a sus intereses, construir al mismo tiempo de nueva planta la fachada principal la que goza de la misma antigüedad que las obras interiores, y no está muy conforme con el mejor aspecto publico. Por tanto se desea de O. E. se permita a este propietario la demolición de la fachada y construcción de otra de nueva planta, bajo las advertencias que le figen al efecto y cual demarica el adjunto dibujo de la misma firmado por el arquitecto D.ⁿ Francisco Lino Hernandez director que será de tales obras, mas con la condicion de concertar la total demolición de una parte próximamente mitad del todo de la casa y de la otra mitad hasta el ~~corriente~~ ^{corriente} del piso principal, luego la nueva construcción de la primera parte ~~de~~ ^{de} casa hasta el ~~corriente~~ ^{corriente} del piso principal, e inmediatamente la total demolición del resto de la casa y su nueva construcción hasta enrasar con el piso principal, y desde esta altura hasta el coronamiento del alero levantar a una la fachada en toda su linea; sin que por eso se quite a decir no sea revisada la obra por el ~~señor~~ ^{señor} Arquitecto de Ayuntamiento los dos trozos de cantoria cada uno de

por si solo antes de cargar sobre ellas la fabrica de alba-
ñileria. Las razones que a este propietario le obligan a tal
particular permiso es el que: tiene hace muchos años par-
te de la planta baja de esta casa destinada al uso de Botica,
y como estos establecimientos por si son condignos a todas
consideraciones tanto mas por las buenas cualidades en el caso
presente del Inquilino Boticario, desea el suplicante servir
a aquel para su menor transtorno edificar de nuevo el pri-
mer cuerpo de fachada de la parte de casa que hoy
ocupa la Botica, para que esta se traslade luego a aquella
parte nuevamente edificada y dejando desocupada la par-
te que al presente tiene se concluya su demolicion y
nueva construccion iniciando esta parte de fachada a la
anterior y seguirla luego toda a una. Por tanto.

A. V. E. Suplica: se sirva concederle la licencia que solicita de
la nueva construccion de la fachada publica de su
propiedad, en la forma que lleva expresado, en lo
que recibira especial merced. Madrid 28 de

Abril de 1841.

Exmo. Ayuntamiento

Madrid 30 de Abril de 1841

Com. de Obra.

Para en el antecedente y
plano presentado al Inqui-
lino del Cuartel para que
informe lo que se le ofrece.

Manuel G. Senda es

El Alcalde Presidente.

Com. Gonz. J.

Dir. de la Com. de Obra.

En cumplimiento del decreto anterior de 1841

y en vista de los planos que se acompañan fir-
mados por el arquitecto D. Francisco Luis Hernandez
que ha de dirigir la obra digo: no hallar reparo
alguno para que el Exmo. Ayto. se sirva concederle la
licencia que se solicita bajo la observancia del
dicho presentado y otras marcadas, permitiendole
hacer el demibo en los terminos que se propone pe-
so con la precisa circunstancia, que los muer-
tos han de constar de piedra pedernal con mezcla
de cal y arena sobre terreno firme, dandole cuatro pies
de grueso hasta medio pie mas bajo que el nivel del
piso de la Calle, en donde retallandose medio pie de
cada lado se ventara el local de canton de 3 pies de
altura lo menos con su tiron correspond. ventrandose
ventanas descubiertas en el punto mas abrado de la
Calle, existiendo a nivel hasta el mas bajo, sin
que falten entre en ningun punto de la fachada
obra el referido local y con el mismo grueso de 3
pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y
arena el cuerpo bajo, hasta la imposta del piso
principal y de la misma fabrica en todas sus alturas
siendo los arcos de puertas y ventanas del propio
material sin entramado alguno ni umbrales
de madera; retallandose un cuarto de pie por lo
interior de cada piso de los siguientes, de forma q.
quede el ultimo de dos y medio de grueso para

Ayuntamiento de Madrid

El aliento del alero, que será de madera descubierta con pte. de solera, coronada con torcedora corona superior moldada cubierta de plomo formando una canal general, que recoja las aguas de las armaduras, a fin de que introducidas en bajadas de plomo o barro embocadas en el grues del muro de fachada de quien por debajo de la techara que debiera tener la pte. de salida y nudos de metallo. Las boordillas se situaran al plomo del filo interior de la fachada sin antepechos y volado sobre el alero setabamos ni otra altura, sobre la cubierta del tejado. Los balcones tendran de buelto mas uno y medio pie los del piso principal uno los del 2.º y medio los del 3.º dandoles de altura tres y tres cuartos pies, y al intervalo de los balcones seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grues de la pared un pie y mas de otro, separados del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra cañente ni pedanao alguno, que salga del filo exterior de la fachada, para que no impidan el transito publico, debiendo tener aquellas hacia lo interior de la posesion.

Y por ultimo, se rebocara la fachada de castamente con arroyo con buen orden

construccion pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla uniformemente encargado de la policia buen estado de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando quite el Sr. Alcalde Sr. o Señor Regidor Com.º del Cuartel, mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella debiera dar aviso luego que este sentada la cantería p.º practicar el primer reconocimiento segundo de grues de enrasado el piso principal y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero, para que practicados conite por ellos cuando el Excmo. Ayuntamiento tiene venulto sobre el particular.

En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores, cuidara el Arquitecto (bajo su responsabilidad) se constanjan un gun arte con la idea, de evitar la ocurrencia de una desgracia. Madrid 9 de Mayo de 1811

Juan Pedro Freyre

La Comision de Obras no halla inconven-

veniente en q. P.º E. se viva conceder
á D. Manuel Serdaes la licencia q. ha soli-
citado p.º construir de nueva planta la
casa Calle angosta de Peligros en la forma
q. espresa en su escrito de 28. de Abril ul-
timo, atendida la causa q. manifiesta
y á caldad de observas en su ejecución la
alineacion, altura y demas reglas que se
expresan en los informes emitidos por el
Arquitecto del Cuartel. Madrid 7. de Mayo
de 1841.

Comde Gomis
Gomis
Arteaga
Cuenca
Paris

Madrid 18 de Mayo 1841.

En Ayt.º Cono.º

Concedese la licencia pedida con arreglo á
lo informado por la Comision y dese por
certificacion; teniendo se presente lo man-
dado en la colocacion de materiales y
escombros p.º no embarazar el tránsito
público.

D. Cipriano M.º Clemente B.º

Excmo.º Sr. D. Manuel F. Serdaes dueño de
la casa n.º 4 m.º 289, Calle angosta de Peligros,
re.º p.º á dho. Sr. D.º Arquitecto q.º teniendo
determinado proceder á la demolicion de q.º
para su construccion de nueva planta, re.
miere.º B.º disponer de la señalada la
alineacion y altura que debia observar.

Para dha. via.º p.º disp.º de A.º C. á la
Com.º de Obras lo tubo esta á un indivi-
duo el Sr. Reg.º D.º Juan del Berro para
que, aviado del Sr. Reg.º del distrito, Br.
go del Cuartel, y del del m.º de se procedie-
re á fijar la alineacion y altura
que debia darse á la casa, y
á su ord.º p.º dho. Sr. Reg.º del Cuartel se
dirigio á la Com.º un informe del
señalado siguiente.

Aquí de 6 de Abril

Informe la Com.º con la alineacion
y altura que se manifiestan en el pre-
cedente informe, se presento por dho.
Sr. Reg.º el plano de la fachada firmada
por el Sr. Reg.º D.º Juan Luis Berro, y pidiendo
que en atencion á tener hace muchos años
danzado á la soca la planta baja, se
le concediere edificar de nuevo el primer
cuerpo de fachada de casa, que hoy no
ocupa la soca para que esta se
trasladase á otra parte nueva, y deo-
cupada la que hoy proceder á su de-
molicion y construccion, uniendo otra parte

a la anterior, y seguida luego toda
a una pidió a su vez informe al Sr. D. Juan
de Manuel, lo cual se en la forma
que sigue. Aquí

La Com. de obras vendió el expediente
a la resolución del Excmo. Ayuntamiento
emitiendo su parecer en los términos
siguientes. Aquí

Huelto presente al Excmo. Ayuntamiento
en el celebrado en 18 del corriente acordó
conceder la licencia pedida con arreglo
a lo informado por esta Com. dando
se por certificación y poniéndose
previene lo mandado respecto a que
la colocación de maceriles y
encombrados, no entorpezca ni obstruya el
tránsito público y para que conste
de lo presente que firmo en
Madrid a 23 de Mayo de 1841

Mi Dño